

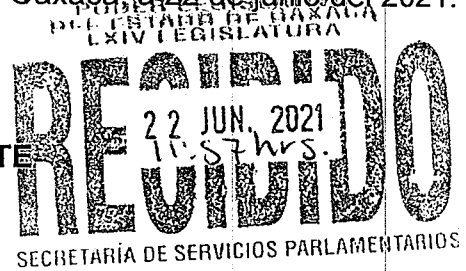


DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 22 de junio del 2021.

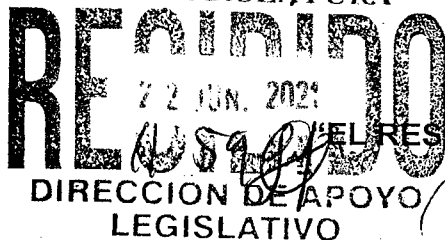
DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .



El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, adjunto al presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE TODO EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL ESTADO, TENGAN ACCESO AL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA LEY
[Firma manuscrita]
DIPUTADO PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

**DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, adjunto al presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE TODO EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL ESTADO, TENGAN ACCESO AL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT);** Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda consiste en que toda persona tenga acceso a un espacio físico donde pueda asentarse y desarrollarse con plenitud; este derecho humano se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Federal, reconocido como derecho fundamental de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, siendo el Estado



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

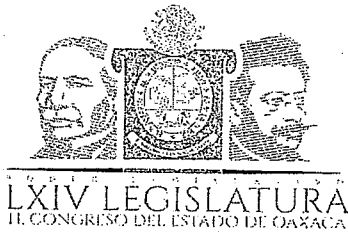
quien debe instrumentar los apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo, garantizando el acceso pleno a este derecho social.

Una vivienda digna y decorosa debe garantizarse a todas las personas; no debiendo interpretarse como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un sentido restrictivo; es decir para que una vivienda se considere "adecuada" requiere contar con los elementos que garanticen un nivel mínimo de bienestar a quien la habite, esencialmente, una infraestructura básica adecuada, que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo, un espacio especial para preparar e ingerir los alimentos, espacio adecuado para el descanso, iluminación y ventilación adecuadas, acceso al agua potable, electricidad, y drenaje.

Por su parte el gobierno federal fortalece la estrategia nacional de vivienda, para alcanzar el objetivo establecido en los instrumentos internacionales, tomando e implementando medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales adecuadas para la realización plena de dicho derecho.

El Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, presentó una serie de reformas y adiciones a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismas que al ser analizadas por el Congreso de la Unión, fueron aprobadas y publicadas debidamente en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del 2020, la cuales tuvieron como objetivo beneficiar directamente a los derechohabientes. Dicha reforma en síntesis versa sobre ejes importantes como:

- 1.- Usar el crédito para compra de un terreno.
- 2.- Autoconstruir casa en un terreno de propiedad del



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

- 3.- Pagar pasivos relacionados con vivienda.
- 4.- Refinanciar un crédito ya adquirido con una institución financiera.
- 5.- No limitar a dos el número de créditos que puede adquirir un trabajador.
- 6.- Establecer en la ley el derecho al trabajador de recibir el crédito de manera directa, sin intermediarios.
- 7.- Se abre la oportunidad para que trabajadores inactivos puedan ser sujetos de crédito.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuenta con un Consejo de Administración, el cual de conformidad con el artículo 16 fracción IX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establece:

Artículo 16.- El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de control interno.

Cabe señalar que las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", deben ser publicadas debidamente en el Diario Oficial de la Federación.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

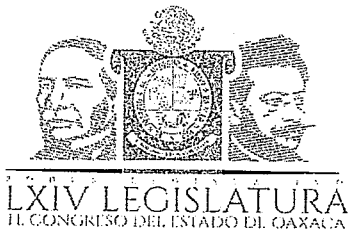
Dichas reglas deben tomar en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las habitaciones, el número de miembros de la familia de los trabajadores, los saldos de la subcuenta de vivienda del trabajador de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma.

Así también si el trabajador es propietario o no de su vivienda, su salario o el ingreso conyugal si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que el trabajador derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, deberá ser para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

Las Reglas para el Otorgamiento de Crédito son disposiciones generales que establecen los requisitos que deberá satisfacer un derechohabiente para tener acceso a una solución de financiamiento del Infonavit, mismas que derivan de la última reforma a la Ley del Infonavit de fecha 16 de diciembre de 2020, la cual implica beneficios reales para los derechohabientes del Infonavit y sus familias.

Se amplía el acceso al financiamiento al definir como sujeto de crédito a las personas titulares de depósitos constituidos a su favor ante el Instituto. Lo anterior, obliga a establecer en estas reglas requisitos generales de acceso al crédito que incluyan a aquellas personas que, siendo derechohabientes, no tengan una relación laboral vigente al momento de solicitarlo. Con ello, se materializa el objetivo de inclusión financiera establecido en la reforma a la ley y que beneficia a millones de personas.

Estas reglas sientan las bases para seguir atendiendo las necesidades reales de la población derechohabiente con especial énfasis en el otorgamiento de créditos para autoproducción, para la adquisición de suelo destinado a la construcción de vivienda, al refinanciamiento de créditos hipotecarios y en la posibilidad de obtener créditos sucesivos, de tal manera que sus familias puedan adquirir, mejorar, ampliar o ir



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

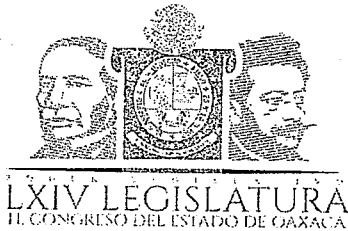
construyendo su vivienda de manera progresiva y en atención a sus necesidades.

En tal sentido bajo este nuevo esquema el derechohabiente puede elegir entre diversos destinos para la utilización de su ahorro en cualquier acción de vivienda: adquisición de vivienda nueva o existente, ampliación o remodelación de la vivienda propia, construcción de su vivienda o la adquisición de un terreno para construir su casa.

En nuestro estado las instituciones policiales se conforman por la Policía Estatal; Tránsito del Estado; Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial y el Heroico Cuerpo de Bomberos, las cuales dependen de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo se encuentran expuestos al peligro constante por la naturaleza de su trabajo, por lo que debe materializarse en condiciones laborales óptimas.

Las instituciones policiales hacen frente a la inseguridad y violencia que se presenta en nuestro estado; que si bien se promueve la profesionalización, no se promueven en el mismo sentido las condiciones laborales. Es indispensable garantizar a las instituciones policiales, condiciones de trabajo esenciales como salarios dignos y prestaciones que les permitan acceder a una vivienda digna a través de la cobertura de la seguridad social.

En este sentido se formula un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, así como al Secretario de Seguridad Pública, para que a través de una coordinación institucional con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se realicen las acciones necesarias para que todo el personal de las instituciones policiales en el estado, tengan acceso al crédito y financiamiento para la adquisición de una vivienda digna tal y como lo establece nuestra Constitución Federal; en tal sentido someto a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE TODO EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL ESTADO, TENGAN ACCESO AL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 22 de junio del 2021.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO"

[Firma manuscrita]
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP PAVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ